



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Corrección de errores de la resolución número 384 de 24 de agosto de 2023, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos), por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de este ayuntamiento.

Advertido error, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 160, de fecha 28 de agosto de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11, donde dice:

«1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 4,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por el manejo efectivo y uso de la plataforma de administración electrónica implantado en la provincia, en alguna entidad local, hasta un máximo de 2 puntos.

- Hasta 6 meses: 0,15 puntos.
- De 6 meses a 1 año: 0,50 puntos.
- De más de 1 año hasta 3: 1 punto.
- De más de 3 años: 2 puntos.

b) Asesoramiento y gestión de asuntos administrativos en entidades locales menores, hasta un máximo de 2 puntos.

- Municipios que cuenten con hasta 5 entidades locales menores: 0,1 punto por año.
- Municipios que cuenten con hasta 10 entidades locales menores: 0,2 puntos por año.
- Municipios que cuenten con 11 o más entidades locales menores: 0,5 puntos por año».

Debe decir:

«1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por el manejo efectivo y uso de la plataforma de administración electrónica implantado en la provincia, en alguna entidad local, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Hasta 6 meses: 0,15 puntos.
- De 6 meses a 1 año: 0,50 puntos.
- De más de 1 año hasta 3: 1 punto.
- De más de 3 años: 1,50 puntos.



b) Asesoramiento y gestión de asuntos administrativos en entidades locales menores, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Municipios que cuenten con hasta 5 entidades locales menores: 0,1 punto por año.
- Municipios que cuenten con hasta 10 entidades locales menores: 0,2 puntos por año.
- Municipios que cuenten con 11 o más entidades locales menores: 0,5 puntos por año».

El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Valdebezana, a 28 de agosto de 2023.

El alcalde,  
José Antonio García Miguel